Pereira, 26 de noviembre de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal, consciente de que las conflictividades son inherentes a la vida en comunidad, busca propiciar ambientes de democracia y dignidad, debido a que las conflictividades se deben tramitar por vías no violentas y que ellas son un activo para el cambio social. En ese sentido, comprendemos el postconflicto como una fase de transición que sigue a los acuerdos de paz suscritos entre el gobierno nacional y la anterior insurgencia de las FARC EP, en la cual, el desafío más importante es poner en marcha las transformaciones requeridas para que la violencia con connotaciones políticas, no se repita y para que el Estado colombiano avance en su capacidad para controlar y combatir la violencia derivada del crimen organizado. Así mismo, como contribución a la verdad, la reconciliación y garantías de no repetición, se hace necesario emprender acciones de seguimiento e implementación de la Política Pública integral de Paz, DDHH y Reconciliación.

Analizando este panorama, la Administración Municipal en su proyecto de Modernización Institucional según Decreto 185 del día 21 de Febrero de 2017, ha estructurado la Oficina de Paz, Reconciliación y Postconflicto, la cual se concentrará en desarrollar conocimientos y propuestas alrededor de los retos de la transicionalidad, tanto en lo que tiene que ver con las medidas clásicas de justicia transicional, reintegración, reconciliación y garantías de no repetición, como en aquellos aspectos que implican cambios estructurales de largo plazo, como la gobernabilidad territorial, la cultura y la educación para la paz.

Para la Administración Municipal todas estas transformaciones son necesarias como contribución para la construcción de una paz estable y duradera en Colombia. En el caso particular, se requiere contratar una persona que apoye y brinde acompañamiento profesional desde la Oficina de Paz, Reconciliación y Post conflicto, en lo referente a las actividades de seguimiento como parte del proyecto de política pública de DD.HH. Paz y reconciliación y de gran importancia, siendo uno de los ejes misionales de la oficina. La Política Pública Integral de Derechos Humanos, Paz y Reconciliación, se integran dos ejes fundamentales: El goce y garantía efectiva de los derechos humanos y la construcción de una paz estable y duradera, teniendo en cuenta el postulado de que ***"Los derechos humanos son un presupuesto para la paz, de igual manera, la paz es la mejor garantía de protección de los derechos humanos"***

Se parte de reconocer, que en Colombia se han venido efectuando ingentes esfuerzos gubernamentales y de las organizaciones sociales, relacionados con la protección y respeto de los Derechos Humanos (DDHH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH), con el propósito de construir un país justo, humano, con igualdad de condiciones para sus habitantes, comprometido con la defensa de sus derechos fundamentales, motivo por el cual se puso en marcha el **Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH2**, el cual se define como ***"…una herramienta de coordinación de política de Estado en Derechos Humanos, un mecanismo de impulso y fortalecimiento de una cultura integral, en la materia, y una apuesta por el fortalecimiento de la relación entre el Estado y sus funcionarios, con las organizaciones sociales que trabajan los derechos humanos, desde los más diversos ámbitos3. El sistema tiene como propósito construir una política pública integral, como respuesta oportuna y efectiva del Estado, ante posibles vulneraciones a los DD. HH e infracciones al DIH, donde sea incluida la estructuración de una cultura en DDHH y la inclusión del enfoque de derechos y del enfoque diferencial, en todas las políticas públicas sectoriales"4.***

Así mismo, al firmarse el acuerdo final de paz entre el gobierno nacional y las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, el 24 de noviembre de 2016, se inició el proceso de su implementación, el cual se encuentra regido entre otras disposiciones legales, por el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI)5, elaborado por el Gobierno de Colombia, discutido y aprobado por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo Final (CSIVI) y adoptado por el Departamento Nacional de Planeación DNP, en cumplimiento de las disposiciones del Punto 6.1.1 del precitado Acuerdo Final.

La política pública de Derechos, Paz y Reconciliación aprobada mediante Acuerdo 22 del año 2019, apunta en este sentido y al goce y garantía efectiva de los derechos humanos y la construcción de una paz estable y duradera, teniendo en cuenta que la paz es la mejor garantía de protección de los derechos humanos.

De tal forma que, la presente Política Pública, se encuentra cimentada en la participación activa de la ciudadanía, la cual fue posible por la implementación de metodologías, como: los grupos focales, mesas de participación y capacitaciones, realizadas para contribuir en la elaboración de un diagnóstico desde diversas perspectivas.

La estructura de la Política Pública contempla 6 líneas estratégicas construidas con base en la Estrategia Nacional de derechos Humanos, y contiene 87 acciones y ejecución es responsabilidad de 16 Secretarias de Despacho.

Objetivo general de la política pública integral en Derechos Humanos, Paz y Reconciliación.

Es promover el goce efectivo de los derechos humanos y la construcción de paz, en condiciones de igualdad, una vida digna y sin ninguna discriminación, estableciendo los parámetros básicos para la promoción, protección y defensa de los mismos; además, de una gestión pública integral y transparente, con observancia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y la normatividad derivada de los Acuerdos de Paz, en el Municipio de Pereira para el período 2019-2029.

Líneas Estratégicas

1.Igualdad, No discriminación y respeto por las identidades

Se han implementado acciones pedagógicas y de prevención, con enfoque diferencial y de género, se han diseñado estrategias comunicativas y educativas en concurrencia de la Policía Nacional, la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social y Político y los residentes en el municipio de Pereira

2.Cultura y Educación en Derechos Humanos, Paz y Reconciliación

Se han trabajado talleres que apuntan a la educación en derechos humanos y cultura de paz y reconciliación, basada en los acuerdos de Paz, la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional humanitario. En este sentido se han hecho capacitaciones a estudiantes, fuerza pública, Organizaciones sociales, reincorporados y víctimas. Durante este año se le dio principal relevancia a la pedagogía de paz dirigida a las instituciones educativas con la articulación de la Secretaría de Educación llegando a niñas – niños y adolescentes la sensibilizándoles en resolución de conflictos

3.Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

Se han implementado acciones y medidas para mejorar las condiciones de acceso a algunos servicios prestados por el municipio, a través del fortalecimiento y la aplicación real de programas liderados por algunas secretarías del municipio; como Salud, Deportes, Cultura y Desarrollo social entre otras.

4.Derechos Civiles y Políticos

Se han generado espacioso pedagógicos y alianzas con la Agencia de Reincorporación Nacional (ARN) para contribuir al fortalecimiento y participación de los reincorporados en su vida civil, a través de talleres sobre Paz, estructura del estado y mecanismos de participación ciudadana.

5.Construcción de Paz

La oficina de Paz del municipio de Pereira entre los años 2020 al 20223 capacito a más de 14.000 personas en Derechos Humanos y resolución de conflictos, con esto se pretende hacer posible la transformación de no violencia y dar herramientas a la población en general y crear canales de dialogo apoyando las iniciativas civiles de paz

6.**Fortalecimiento Institucional para los Derechos Humanos, Paz y Reconciliación**

El Concejo de Pereira, fusionó el Consejo Municipal de Paz y el Comité de Derechos Humanos, generando con ello un factor de articulación entre Derechos Humanos y Paz, a través del cual se desplegarán estrategias para lograr una acción efectiva, tendiente a la garantía de los DD. HH y la Paz

7.En relación a los escenarios de Participación para la Construcción de Paz y reconciliación:

Por su rol, el espacio por excelencia de la participación ciudadana en temas de paz, es el Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos, Reconciliación y Convivencia "CMPRC", organismo creado a iniciativa del ejecutivo, mediante el Acuerdo No. 34 de 2016, y modificado por el Acuerdo No. 11 de 2017. En la actualidad el Acuerdo 09 del 2021.

La misión principal de este consejo es trabajar en la promoción y mantenimiento de la paz en la comunidad, fomentando una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia y evitando la

estigmatización. Además, facilitará la colaboración armónica entre las entidades y organismos estatales, priorizando las alternativas políticas para la negociación del conflicto armado interno. Todo esto con el objetivo de promover relaciones sociales que garanticen el logro de la paz total.

Entre sus principales funciones esta:

1. Asesorar a la administración local en la elaboración de políticas, programas, estrategias y medidas encaminadas a fomentar el respeto y la garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, así como exigir la implementación del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en situaciones que lo ameriten.

2. Proponer propuestas para ser incorporadas en el Plan de Acción Anual, las cuales, en el ámbito de los Derechos Humanos (DDHH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH), contribuyan a la ejecución de la política pública de DDHH, paz y convivencia del municipio de Pereira.

3. Solicitar a las autoridades pertinentes que actualicen el mapa de riesgos del municipio en relación a la vulneración y violación de los Derechos Humanos (DDHH) y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Esto se hace con la finalidad de proponer la elaboración de estrategias integrales de prevención y ofrecer recomendaciones para abordar estos problemas, particularmente en lo que se refiere a los nuevos desafíos derivados del cese del conflicto armado interno.

Así mismo Oficina de Paz, Reconciliación y Posconflicto cumple con el compromiso de ser enlace entre la Secretaria de Desarrollo Social y Político de Pereira, en lo referente a implementación y seguimiento de ejecución de los Planes Operativos del Comité de Justicia Transicional: de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, y de Verdad, Justicia y Reparación. El Comité de Justicia Transicional son ante todo escenarios para la incidencia política y la participación efectiva de las víctimas del Conflicto Armado en Colombia. Fueron creados por la Ley 1448 de 2011, conocida generalmente como “la Ley de Victimas”

En consideración a lo anterior, para la ejecución de las actividades dispuestas dentro de los proyectos de inversión FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA OFICINA DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y POSCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA., para lo cual se requiere de la concurrencia multidisciplinaria a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión como profesionales en: Administrador Público, Trabajo Social, Derecho, un especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, psicólogo, un gestor cultural, entre otros con conocimientos especializados y particulares que permitan cumplir de manera satisfactoria las metas trazadas en el proyecto y el Plan de Acción de la Oficina de Paz, Reconciliación y Posconflicto.

La contratación de un Abogado es primordial para la realización de los procesos jurídicos, legales, precontractuales, contractuales y poscontractuales de la oficina de paz, reconciliación y posconflicto del municipio de Pereira.

Conviene subrayar que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en torno al área de derecho, se hace necesario realizar proceso de contratación de un profesional del Derecho, a fin de fortalecer la capacidad institucional de la OFICINA DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y POSCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, pues la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural

o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La actividad se pretende satisfacer con la presente contratación, la cual se encuentra acorde al Plan de Desarrollo Pereira. 2024-2027.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA.
PROGRAMA	PROGRAMA NO. 11 PAZ, POSCONFLICTO Y DERECHOS HUMANOS PRIMERO PEREIRA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010049 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA OFICINA DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y POSCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	CONSOLIDAR Y MANTENER ESCENARIOS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
META PLAN DE DESARROLLO	ACTIVAR UN ESCENARIO DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN OPERANDO (CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ) EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS JURIDICOS, LEGALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LA OFICINA DE PAZ, RECONCILIACION Y POSCONFLICTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA OFICINA DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y POSCONFLICTO DEL MUNICIPIODE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar asistencia legal, revisión y acompañamiento jurídico en los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales que sean designados por la Oficina de Paz, Reconciliación y Posconflicto.

2. Dar respuesta y tramitar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que reciba la Oficina de Paz, Reconciliación y Posconflicto del municipio de Pereira, por parte de ciudadanos, organismos de control y diferentes dependencias del orden nacional y territorial.

3. Asistir jurídicamente los convenios o articulación de acciones con las Universidades y/u organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, públicas y privadas con sede en Pereira, que permitan el fortalecimiento de los ejes misionales de la oficina de paz.

4. Realizar acompañamiento y asistencia legal a reuniones con servidores públicos y contratistas de la administración central y descentralizada de Pereira, así como con organizaciones sociales o comunidades, incluyendo a las víctimas y sobrevivientes del conflicto armado interno que residen en Pereira, y reincorporados o reintegrados a procesos de paz.

5. Atender los requerimientos que realice la Oficina de Control Interno en materia contractual, pos contractual y marco normativo que rige a la Oficina de Paz y demás auditorias que ellos consideren pertinentes.

6. Apoyar profesionalmente al jefe de la oficina en las actividades de supervisión de los contratos celebrados por la Oficina de ¨Paz en el sistema de contratación SIIFWEB Modulo Precontractual y estatal SECOP II, así como el seguimiento del cumplimiento del reporte de información de ejecución contractual.

7. Realizar cierre de contratos en la plataforma de SECOP II con su documentación soporte.

8. Apoyar la estructuración en el módulo precontractual y en la plataforma SECOP II de los diferentes Estudios Previos, Análisis del Sector, Minutas, y demás documentos soporte de los procesos contractuales directos, tales como contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, liquidaciones, cesiones que se adelanten en la Oficina de Paz, Reconciliación y Posconflicto.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **TREINTA Y SEIS (36) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($4.320.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante Actas parciales mensuales vencidas por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000)** o proporcionales a los días de la prestación de servicio de acuerdo con la programación en el PAC.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la ALCALDIA DE PEREIRA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural, Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de DOCE (12) MESES.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

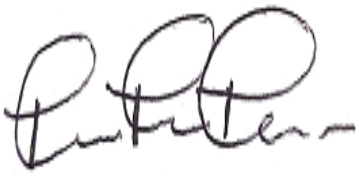
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

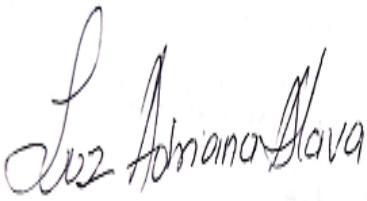
CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - ALCALDIA DE PEREIRA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02460641132409-4006191-008544756



LUZ ADRIANA ALAVA PATIÑO
Jefe De Oficina Paz, Reconciliacion Y Postconflicto
02460641112702-4006191-008544566

Elaboró: Redactor: Nubia Milena Montoya Marin / CONTRATISTA

/